

Teléfono (506) 2202-4218//2202-4000  
Fax (506) 2253-1549  
Apartado postal 6213-1000  
correspondencia.presidencia@imas.go.cr

Página 1 de 2

---

9 de abril del 2021  
**IMAS-PE-0345-2021**

Señora  
Edel Reales Noboa  
**Director Comisiones Legislativas**  
**Asamblea Legislativa**

**Asunto:** Atención al oficio AL-DSDI-OFI-032-2021.Criterio del texto actualizado del proyecto 21.546

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio AL-DSDI-OFI-032-2021, en que se remite para consulta el texto actualizado del expediente legislativo N°21.546 LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, me permito externar las siguientes consideraciones:

Con relación al proyecto que nos ocupa, ya en su oportunidad esta Presidencia Ejecutiva se había pronunciado al respecto. Sin embargo, se consultó a la Asesoría Jurídica de nuestra institución, quienes mediante el oficio IMAS-PE-AJ-241-2021, realizaron observaciones que conlleva un impacto significativo para mi representada y las poblaciones en situación de pobreza que atendemos, y las cuales compartimos para análisis y valoración de la comisión.

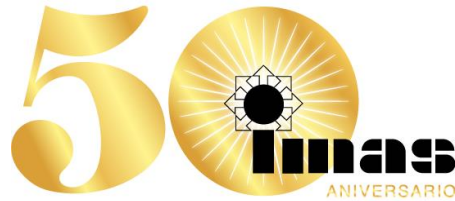
Dentro de la misma y según lo externado en el oficio de cita, con relación a los transitorios y por ser de relevancia para mi representada, considero importante valorar lo siguiente:

“Se solicita no se modifique el inciso d) de la Ley N°6101, denominada Ley de Distribución de Bienes Confiscados o Caídos en Comiso, lo anterior, por cuanto, históricamente tal habilitación legal ha contribuido al combate de la pobreza. En esa línea, el IMAS, cuenta con un proceso estructurado de donaciones, regulado en un reglamento emitido al efecto, en el cual, se establecen la gestión de la valoración social y de la priorización de acuerdo al Índice de Pobreza, al Índice de Desarrollo Social (IDS), a efecto de determinar a cuáles organizaciones sociales, centros educativos u otros cumplen con el perfil para la donación de éstos bienes.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

[http://www.imas.go.cr/servicios\\_linea/administracion\\_tributaria/deudas\\_patronos.html](http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html)



Teléfono (506) 2202-4218//2202-4000  
Fax (506) 2253-1549  
Apartado postal 6213-1000  
correspondencia.presidencia@imas.go.cr

Página 2 de 2

---

Para lo anterior, se consideran, entre otros, los criterios técnicos de las diferentes Áreas Regionales de Desarrollo Social del IMAS a nivel nacional, lo cual, permite tener mayor certeza sobre que tales bienes serán direccionados para generar mayor bienestar y atención de necesidades de la población objetivo”.

Agradecemos atender de manera particular y concretar la anterior solicitud, pues en caso contrario se estaría desprotegiendo la labor que desarrolla el IMAS, para la protección y desarrollo de la población en pobreza y pobreza extrema del país, así como las demás observaciones realizadas por nuestra Asesoría Jurídica que constan en documento adjunto.

No obstante lo anterior, tal y como fuera expuesto en su oportunidad, debemos reafirmar que la aprobación de este proyecto de Ley representa una gran oportunidad para mejorar sustancialmente el rendimiento, la gestión y la transparencia del sistema de contrataciones públicas, mediante una normativa más actualizada y ajustada a la tecnología actual.

Cordialmente,



Juan Luis Bermúdez Madriz  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

JLBM/nrc

Anexo: IMAS-PE-AJ-241-2021

C: Archivo

**Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.**

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

[http://www.imas.go.cr/servicios\\_linea/administracion\\_tributaria/deudas\\_patronos.html](http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html)